



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 242 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER SOBRE EL CONTROL ADUANERO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO TRANSFRONTERIZO DEL FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL ASIA – PACÍFICO – APEC, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HANGZHOU, REPÚBLICA POPULAR CHINA

Lima, 08 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 3 de agosto de 2015, la Dirección General del Departamento de Cooperación Internacional de la Administración General de Aduanas de la República Popular China, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para que participe en el Taller sobre el Control Aduanero del Comercio Electrónico Transfronterizo del Foro de Cooperación Económico del Asia – Pacífico (APEC por sus siglas en inglés), a llevarse a cabo en la ciudad de Hangzhou, República Popular China, del 16 al 18 de setiembre de 2015;

Que la participación de la SUNAT en APEC, ha permitido al Perú suscribir Acuerdos de Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros con los gobiernos de Chile, China, Rusia, Filipinas y Vietnam, y se viene negociando la suscripción de nuevos acuerdos con las otras economías de APEC como son Hong Kong, Corea y Tailandia;

Que en la 20° Reunión de Líderes Económicos de APEC 2012 realizada en la ciudad de Vladivostok, Federación de Rusia, el Perú fue designado sede de los eventos de APEC para el 2016, acuerdo que fue ratificado en la 22° Reunión de Líderes Económicos de APEC 2014, llevada a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que el citado taller tiene como objetivos obtener una plataforma adecuada para expertos de las administraciones aduaneras de APEC y las organizaciones regionales e internacionales, sector privado y sector académico involucrados en el comercio electrónico, intercambiar prácticas y experiencia al afrontar los desafíos, así como fortalecer la asociación entre aduanas y el sector privado;



Que el referido taller comprende sesiones cerradas entre las entidades gubernamentales y organizaciones internacionales y regionales, en las que se tratarán temas vinculados a la perspectiva del comercio electrónico transfronterizo en el entorno global y regional, las prácticas aduaneras para abordar el rápido crecimiento del comercio electrónico, la vigilancia aduanera y de inspección, recaudación de derechos, gestión de riesgos, implementación de tecnologías de la información, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento, le permitirá compartir mejores prácticas e identificar riesgos en el comercio electrónico transfronterizo, analizar desde diferentes puntos de vista las directrices propuestas y cómo éstas podrían ayudar a enfrentar los riesgos vinculados al comercio electrónico transfronterizo y tener un debate abierto acerca de los beneficios de la adopción de dichas directrices;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 05-2015-SUNAT/5F0000 de fecha 25 de agosto de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la trabajadora Iris Rocío García Segundo, Especialista 4 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por APEC, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Iris Rocío García Segundo, Especialista 4 de la Gerencia Estratégica de Control Aduanero de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, para participar en el Taller sobre el Control Aduanero del Comercio Electrónico Transfronterizo del Foro de Cooperación Económica del Asia –



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



Pacífico (APEC por sus siglas en inglés), a llevarse a cabo en la ciudad de Hangzhou, República Popular China, del 16 al 18 de setiembre de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el APEC, no irrogando egreso al Estado.



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese



VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA